

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 01 de agosto de 2018, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 3 "Industria Pesquera"**, Subgrupo 01 – Captura – Capítulo "Personal Administrativo y Personal operativo de tierra", integrado por, Delegados del Poder Ejecutivo: Dra. Carolina Vianes y Téc. Raúl Marichal y Lic. Danilo Correa, Delegada del Sector Empresarial: Dra. Daniela Pagani y Delegados de los Trabajadores: Sres. Carlos Vega

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 16 de diciembre de 2016, se procede a fijar el ajuste correspondiente al correctivo final de inflación a ser aplicado al 1° de julio de 2018.

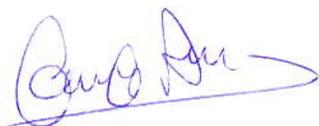
Todo trabajador percibirá sobre sueldos y jornales vigentes al 30 de junio de 2018, un ajuste del 2,51 % (dos con cincuenta y uno por ciento).

SEGUNDO: Sistema de Franjas: Por tanto las franjas mensuales nominales vigentes al 1° de julio de 2018 son las siguientes:

Salario Mínimo Mensual Nominal Franja I: \$ 18.676.

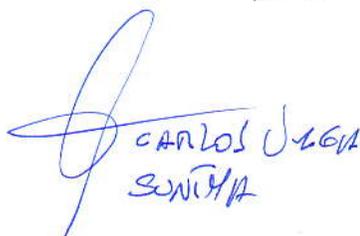
Salario Mínimo Mensual Nominal Franja II: \$ 19.317.

Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación ocho ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.


UTSS


NTES


NTCC


CARLOS VEGA
SNTMA

